



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

OF. ORD. N° 664 /

ANT.: Solicitud N° MU081T0000606

MAT.: Da respuesta.

Doñihue, 15 OCT. 2019

DE: SEÑOR RICARDO BORIS ACUÑA GONZALEZ.
ALCALDE DE LA I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE.

A : SEÑOR(RA)(ITA) EDUARDO MENDEZ VASQUEZ.

Junto con saludar a Ud., vengo a informar, en relación a su Solicitud N° MU081T0000606 de fecha 09/10/2019 y que dice lo siguiente:

“Permisos de extracción de áridos en los ríos de la comuna concedidos por la municipalidad entre los años 2015 y 2019, haciendo énfasis en el volumen de áridos a extraer, río en donde se realiza la acción, ubicación del proyecto y plazo de tiempo que se le dio al proyecto.”

1.- En relación a lo solicitado, informo a usted que mediante Memorandum N° 196 de fecha 10 de Octubre de 2019, el Director de Obras de la I. Municipalidad de Doñihue entrega respuesta a su solicitud de información.

Para su conocimiento y fines, se despide atentamente de Ud.,



[Firma manuscrita]
RICARDO B. ACUÑA GONZALEZ
ALCALDE

RBAG/LVCB/WCC/cpj

Distribución:

- Citado.
- Archivo Unidad de Transparencia.
- Archivo Oficina de Partes.
- Archivo Unidad de Control.



MEMORANDUM INTERNO N° 196 /2019

DOÑIHUE, 10 de Octubre 2019.

DE: SR. DOUGLAS SEGUEL CISTERNA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES.-

A: WILLIAMS CALDERON CORNEJO
ENCARGADO DE TRANSPARENCIA

1.- Mediante la presente, tengo a bien en remitir e informar a Ud., de acuerdo a la solicitud ingresada al portal de Transparencia bajo el N° MU081T0000606, de fecha 09/10/2019 en el cual nos solicitan información con respecto a los permisos de extracción de áridos concedidos en el municipio entre los años 2015 y 2019.

2.- En respuesta a la solicitud ingresada existen dos empresas que cuentan con permisos de extracción de áridos concedidas por nuestro municipio, las cuales son:

Empresa VCM Constructora Ltda.

Rut: 76.858.993-3

Autorizada bajo Decreto Alcaldicio N° 233/2018

Empresa Áridos Santa Bárbara Ltda.

Rut: 76.552.001-0

Autorizada bajo Decreto Alcaldicio N° 1905/2018

3.- Sin otro particular, le saluda cordialmente


DOUGLAS SEGUEL CISTERNA
Director de Obras
Municipalidad de Doñihue

DSC/clz

- Citado
- Memos DOM
-





Municipalidad de Doñihue

DECRETO ALCALDICIO N° 233/2018

DOÑIHUE, 26 de enero de 2018

CONSIDERANDO:

- 1.- Qué, el ORD. D.O.H. VI N° 106 de la Dirección de Obras Hidráulicas de la región de O'Higgins, que emite visación técnica al proyecto presentado por la empresa de áridos Santa Barbara Ltda., para extraer 14.941 M³ de áridos en el río Cachapoal, sector el Chaco, localidad de Lo Miranda, comuna de Doñihue.
- 2.- El Oficio DOM N° 36, emitido por la Dirección de Obras Municipales, solicitando decretar autorización de extracción mecanizada de áridos a la citada empresa, equivalente a 14.941 metros cúbicos, en razón 5% de la U.T.M., por M³ a extraer, según Decreto Alcaldicio N° 3.699, de fecha 22/09/2015.

VISTOS:

Las facultades que me confiere el DFL-1, del Ministerio del Interior, publicado en el diario oficial del 26.07.2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; que fija el texto refundido la Ordenanza local sobre derechos municipales por derechos, concesión, permisos y servicios, de la municipalidad de Doñihue.

DECRETO:

1.- **AUTORIZÁSE a la empresa ÁRIDOS SANTA BÁRBARA LIMITADA, el proyecto y la extracción mecanizada de áridos desde el Río Cachapoal, Comuna de Doñihue, como se indica:**

VOLÚMEN A EXTRAER	: 14.941 M³ TOTALES
CAUCE	: RÍO CACHAPOAL
SECTOR	: EL CHACO, LOCALIDAD DE LO MIRANDA
VALOR POR M³	: 5% DEL VALOR U.T.M. DEL MES QUE CORRESPONDA EL PAGO
FORMA DE PAGO	: AL CONTADO, 24 CUOTAS SEGÚN CONVENIO
FECHA DE PAGO	: ANTES DE LOS DIAS 30 DE CADA MES
TERMINO DE LA EXTRACCION	: DICIEMBRE DEL 2019, O AGOTAMIENTO DEL VOLÚMEN A EXTRAER
VISACIÓN TÉCNICA DE LA DOH.	: ORD. 106 DE FECHA 16-01-2018, PARTE DE ESTA RESOLUCIÓN

2.- Ingrése el monto, por concepto de derechos Municipales, correspondiente a la extracción autorizada, de conformidad a lo estipulado en el artículo N° 11, Numeral 11 del decreto 3.699 de 2015, que fija el texto refundido la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Derechos, Concesión, Permisos y Servicios, de la Comuna de Doñihue, a través de la Dirección de Obras Municipales. El pago enterado fuera de la fecha de pago, contemplará intereses y multas.

3.- Instrúyase a la Dirección de Obras, exigir a la Empresa Áridos Santa Bárbara Ltda., un nuevo proyecto de extracción, para la continuidad de sus faenas, el que, en todo caso, deberá encontrarse completamente tramitado, ante esta municipalidad, a más tardar el 20 de diciembre 2019, caso contrario, certifíquese y tramítase la clausura de las faenas por incumplimiento, al 30 de diciembre de 2019.

4.- Designase la Inspección técnica a la Dirección de Obras Municipales, quien tendrá a su cargo controlar y fiscalizar el cumplimiento del presente Decreto y la Visación Técnica, emitida por la D.O.H., labores que iniciara con la notificación y de estos documentos a la empresa, generando un expediente, y dejando en él copia de todo lo obrado.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN JOSE HENRIQUEZ TAMAYO
SECRETARÍA MUNICIPAL



BORIS ACUÑA GONZALEZ
ALCALDE

BAG/LCB/DSC/sdm

Distribución:

- Archivo Secretaría Municipal.
- Archivo DOM.
- Archivo Control.
- Áridos Santa Bárbara.
- Archivo Oficina de Partes.



OFICIO DOM : N° 36

MAT.: solicita decreto para la extracción u explotación de áridos.

ANT.: según Ord. N° 106 de fecha 16 de enero de 2018

Doñihue, 23 de enero de 2018

A : **RICARDO BORIS ACUÑA GONZALEZ**
ALCALDE
Ilustre Municipalidad de Doñihue

DE : **DOUGLAS SEGUEL CISTERNA**
DIRECTOR DE OBRAS
Ilustre Municipalidad de Doñihue

Junto con saludar, mediante el presente, solicito a Ud. decretar autorización de extracción mecanizada de áridos en el cauce natural, río Cachapoal, ubicada en el sector del chaco, localidad de Lo Miranda, la cual realizara la empresa áridos Santa Bárbara Ltda. La visación técnica de la Dirección de Obras Hidráulicas señala su volumen total de 14.941 M³, equivalente a \$ 35.111.350.- de acuerdo 5 % de la U.T.M. del mes de enero del presente año. Por otra parte, la empresa se compromete a cancelar, fraccionadamente un volumen de 623 M³ en un periodo de 13 meses continuos y seguido de 622 M³ en un periodo de 11 meses continuos, por un tiempo total de 24 meses, reajustables según la U.T.M. del periodo correspondiente.

Sin otro particular y esperando contar con una grata acogida, se despide muy atentamente.



DOUGLAS SEGUEL CISTERNA
DIRECTOR DE OBRAS
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

DSC/sdp
Distribución:
Alcaldía
Archivo DOM
Oficina de partes



Municipalidad de Doñihue

DECRETO ALCALDICIO N° 1905 /2018

DOÑIHUE, 28 de agosto de 2018

CONSIDERANDO:

- 1.- Qué, el ORD. D.O.H. VI N° 1267 de la Dirección de Obras Hidráulicas de la región de O'Higgins, que emite visación técnica al proyecto presentado por la empresa de áridos VCM Constructora SPA., para extraer 12.180 M³ de áridos en el río Cachapoal, sector de California, localidad de California, comuna de Doñihue.
- 2.- El Oficio DOM N° 276, emitido por la Dirección de Obras Municipales, solicitando decretar autorización de extracción mecanizada de áridos a la citada empresa, equivalente a 6.500 metros cúbicos, en razón 5% de la U.T.M., por M³ a extraer, según Decreto Alcaldicio N° 3.699, de fecha 22/09/2015, que aprueba la ordenanza de derechos municipales.

VISTOS:

Las facultades que me confiere el DFL-1, del Ministerio del Interior, publicado en el diario oficial del 26.07.2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; que fija el texto refundido la Ordenanza local sobre derechos municipales por derechos, concesión, permisos y servicios, de la municipalidad de Doñihue.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZÁSE a la empresa VCM Constructora SPA, el proyecto y la extracción mecanizada de áridos desde el Río Cachapoal, Comuna de Doñihue, como se indica:**

VOLÚMEN A EXTRAER	: 6.500 M³ TOTALES
CAUCE	: RÍO CACHAPOAL
SECTOR	: CALIFORNIA, LOCALIDAD DE DOÑIHUE
VALOR POR M³	: 5% DEL VALOR U.T.M. DEL MES QUE CORRESPONDA EL PAGO
FORMA DE PAGO	: AL CONTADO, 12 CUOTAS SEGÚN CONVENIO
FECHA DE PAGO	: ANTES DE LOS DIAS 30 DE CADA MES
TERMINO DE LA EXTRACCION	: JULIO DEL 2019, O AGOTAMIENTO DEL VOLÚMEN A EXTRAER
VISACIÓN TÉCNICA DE LA DOH.	: ORD. 1267 DE FECHA 23-07-2018, PARTE DE ESTA RESOLUCIÓN

- 2.- Ingrése el monto, por concepto de derechos Municipales, correspondiente a la extracción autorizada, de conformidad a lo estipulado en el artículo N° 11, Numeral 11 del decreto 3.699 de 2015, que fija el texto refundido la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Derechos, Concesión, Permisos y Servicios, de la Comuna de Doñihue, a través de la Dirección de Obras Municipales. El pago enterado fuera de la fecha de pago, contemplará intereses y multas.

- 3.- Instrúyase a la Dirección de Obras, exigir a la Empresa VCM Constructora SPA, un nuevo proyecto de extracción, para la continuidad de sus faenas, el que, en todo caso, deberá encontrarse completamente tramitado, ante esta municipalidad, a más tardar el 20 de julio 2019, caso contrario, certifíquese y tramítase la clausura de las faenas por incumplimiento, al 30 de julio de 2019.

- 4.- Designase la Inspección técnica a la Dirección de Obras Municipales o en su defecto a los Inspectores Municipales, quienes tendrán a su cargo controlar y fiscalizar el cumplimiento del presente Decreto y la Visación Técnica, emitida por la D.O.H., labores que iniciara con la notificación y de estos documentos a la empresa, generando un expediente, y dejando en él copia de todo lo obrado.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



LILIAN CONTRERAS BARRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL



BORIS ACUNA GONZALEZ
ALCALDE

BAG/LCB/DSC/sdm

Distribución:

- Archivo Secretaría Municipal.
- Archivo DOM.
- Archivo Control.
- Empresa VCM constructora Spa.
- Archivo Oficina de Partes.